SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICION NÚMERO **C-079/2026** FIRMADO CON FECHA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA MAESTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, EN SU CALIDAD DE SINDICA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I.- "LAS PARTES" señalan bajo protesta de decir verdad, que:

1. Con fecha 10 diez de julio del año 2026 dos mil veintiséis celebraron un Contrato de Adquisición con número **C-079/2026,** por la adquisición de mochilas y útiles escolares del programa vales del bienestar educativo ejercicio 2026 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que se adjunta al presente como **Anexo "1" ("EL CONTRATO C-079/2026").**

2. Con fecha 20 de julio del año 2026 dos mil veintiséis celebraron un Convenio Modificatorio al Contrato de Adquisición con número **C-079/2026,** por la adquisición de mochilas y útiles escolares del programa vales del bienestar educativo ejercicio 2026 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que se adjunta al presente como **Anexo "2" ("EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO C-079/2026").**

3. Que la vigencia de **"EL CONTRATO C-079/2026"** se estableció a partir del 10 diez de julio del año 2026 dos mil veintiséis y hasta el 15 quince de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis.

N3-ELIMINA

D E C L A R A C I O N E S

II. Declaran **"LAS PARTES"** bajo protesta de decir verdad, que:

a) La legal existencia de cada una de **"LAS PARTES"** quedó debidamente acreditada en el Apartado de **DECLARACIONES** de **"EL CONTRATO C-079/2026"**.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

b) Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que actúan y comparecen a la firma del presente Convenio Modificatorio, por haber quedado debidamente acreditadas en el Apartado de **DECLARACIONES** de **"EL CONTRATO C-079/2026".**

c) Que por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES",** y atendiendo a las determinaciones adoptadas por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, modificaron **"EL CONTRATO C-079/2026"** exclusivamente en las clausulas QUINTA Y DÉCIMO SEGUNDA, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin que las modificaciones materia del presente instrumento impliquen incremento al monto máximo contratado ni alteración de los precios unitarios originalmente pactados.

N5-ELIMINADO 1

d) Mediante oficio número **C-079/2026-B**, suscrito por la **L.A.E. Georgina Romero Torres**, en su carácter de **Directora de Proveeduría Municipal**, se solicita un segundo convenio modificatorio a **"EL CONTRATO C-079/2026"** específicamente de la **CLÁUSULA SÉPTIMA** en atención a los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones, por lo que las partes acuerdan formalizar mediante el presente instrumento la modificación correspondiente, en los términos y condiciones que se precisan en el presente Convenio Modificatorio.

e) Que, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de julio de 2026 dos mil veintiséis, se hizo del conocimiento de los integrantes el contenido del oficio número 088/2026, suscrito por el **Lic. Jesús Omar Anguiano Pérez**, en su carácter de Jefe de Proyectos y Programas Sociales, mediante el cual se informó que, derivado de una revisión, se detectó un error en la clasificación de los alumnos beneficiarios.

Posteriormente se presentó el oficio 089/2026, suscrito por el **Lic. Jesús Omar Anguiano Pérez**, en su carácter de Jefe de Proyectos y Programas Sociales ante la Dirección de Proveeduría en el que se precisó de la duplicidad de 11 alumnos de secundaria, por lo que esos registros deben ser eliminados de los beneficiarios totales.

En virtud de lo anterior, y una vez realizada la corrección correspondiente, así como considerando la totalidad de las etapas que comprende el programa, se solicitó la modificación mencionada. Al respecto, el Comité de Adquisiciones, por Unanimidad de los integrantes presentes, aprobó la modificación solicitada, en los términos planteados en el oficio de referencia.

f) "LAS PARTES" tienen pleno conocimiento del contenido, alcance y efectos jurídicos de **"EL CONTRATO C-079/2026"** y del presente Convenio Modificatorio, por lo que es su libre voluntad suscribirlo.

g) "LAS PARTES" declaran que en la celebración del presente Convenio Modificatorio **"LAS PARTES"** no concurren el dolo, la mala fe, el error o el engaño o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar su validez o invocar la nulidad absoluta o relativa del mismo o de cualesquiera de sus Cláusulas, y en consecuencia de las obligaciones y derechos que de ellas emanan.

h) Que tienen pleno conocimiento de sus derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en **"EL CONTRATO C-079/2026"**, por lo que es su libre voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEPTIMA** de **"EL CONTRATO C-079/2026"**, en lo que respecta a los beneficiarios, para quedar como sigue:

SEPTIMA. - DE LOS BENEFICIARIOS. –

Alumnos Beneficiados	
Nivel Preescolar	**2,575 Alumnos**
Nivel Secundaria	**5,096 Alumnos**
Total de alumnos	**7671 Alumnos beneficiados.**

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que en todo lo que no se contraponga al presente Convenio Modificatorio, subsistirá lo dispuesto en **"EL CONTRATO C-079/2026" y en el Convenio Modificatorio al contrato C-079/2026** en los términos señalados en el mismo.

N7-ELIMIN

TERCERA. - El presente Convenio Modificatorio no implica novación, por lo que, salvo por las modificaciones expresamente pactadas en el presente instrumento, **"EL CONTRATO C-079/2026"** Y el primer **Convenio Modificatorio al contrato C-079/2026** continuará vigente en todos sus términos y condiciones.

En consecuencia, permanecerán subsistentes todas las obligaciones, derechos, responsabilidades, penas convencionales, procedimientos, condiciones de entrega, recepción, pago, terminación, rescisión y demás estipulaciones previstas en **"EL CONTRATO C-079/2026"** que no hayan sido expresamente modificadas mediante

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

el presente Convenio Modificatorio, las cuales se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA. - Cualquier modificación al presente Convenio Modificatorio deberá hacerse por escrito y firmarse por cada una de **"LAS PARTES"**, ratificando a la vez que el presente forma parte integral de **"EL CONTRATO C-079/2026".**

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Segundo Convenio Modificatorio el día 27 veintisiete de julio del año 2026 dos mil veintiséis, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco ante dos testigos, quedando un ejemplar en poder de cada una de **"LAS PARTES".**

POR "EL AYUNTAMIENTO"	POR "EL PROVEEDOR"
MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ	N9-ELIMINADO 8
Síndica Municipal	N10-ELIMINADO 1
	El Proveedor.

TESTIGOS

LIC. VICTORIA GARCIA CONTRERAS	**L.A.E. GEORGINA ROMERO TORRES**
Encargada de la Hacienda Municipal	Directora de Proveeduría Municipal

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

N12-ELIMINADO 8

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

11.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

12.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

13.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.